



[Firma]
C. M. Manco Zúñiga
D. E. M. Manco Zúñiga
D. E. M. Manco Zúñiga
D. E. M. Manco Zúñiga

[Firma]
Ing. MARCO A. ALDOS MAMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Abril del 2025

VISTO: El expediente con registro N°2800, que contiene el OFICIO N°019-2025-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS de fecha 04 de abril del 2025; MEMORANDUM N° 336-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 08 de abril del 2025, y.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N°519/2006/MINSA, se aprobó la Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que aprueba la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", asimismo mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";



Que, con OFICIO N°019-2025-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS de fecha 04 de abril del 2025, la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, de la Red de Salud Puno Solicita la aprobación del "Plan de Anual de Acreditación de Establecimiento de Salud y servicios Médicos de apoyo de la Red de Salud Puno 2025, en donde se regulara todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, tiene por finalidad de contribuir a garantizar que los Establecimientos cuenten con la capacidad para brindar una atención de salud con calidad cumpliendo los estándares y los criterios de evaluación correspondientes a su categoría, busca seguridad en la atención y el mejoramiento continuo de nudos críticos identificados, con el Objetivo de promover las actividades de Acreditación (Autoevaluación que es la primera fase de la Acreditación y la Evaluación externa) de los Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo. Promover el proceso de acreditación, promover la difusión del listado de estándares, coordinar el proceso de Autoevaluación

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 336-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 08 de abril del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la resolución directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DE LA RED DE SALUD PUNO 2025";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



[Firma]
C.C. Marusa Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Abril del 2025

Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DE LA RED DE SALUD PUNO 2025", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en once (11) páginas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, la ejecución y las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, cumplimiento, supervisión y monitoreo del plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



[Firma]
C. Edwin W. Tricón Mariani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87556